

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N°: 083 (M.C.E).**

COLONIA ELÍA 31 MAY 2023

**DISPONIENDO MODIFICAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 164/22 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, mediante Decreto N° 164/22 M.C.E, de fecha 30/11/2022, se dispuso la aprobación del contrato de prestación de servicios, oportunamente suscripto con el Señor **Farragut, Hugo Sebastián, DNI: 33.645.346.-**

**Que**, la contratación antes mencionada vence el día 31 de mayo del corriente año y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Farragut, Hugo Sebastián, DNI: 33.645.346**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2023 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre inclusive de 2023, cuya copia forma parte del presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
KARINA ALCARAZ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda Interino  
Municipio de Colonia Elía

  
FABRICE HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, **DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Interino, Señorita **KARINA ALCARAZ**, **DNI: 37.429.232** y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA**, **DNI: 22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **HUGO SEBASTIÁN FARRAGUT**, **DNI: 33.645.346**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **HUGO SEBASTIÁN FARRAGUT**, **DNI: 33.645.346**, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas Interino.-

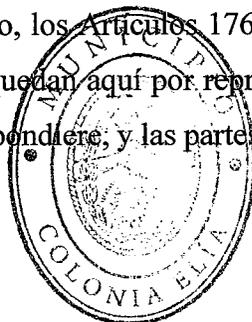
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 10, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2023 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2023.-

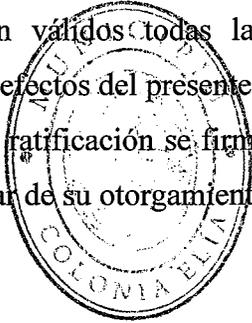
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

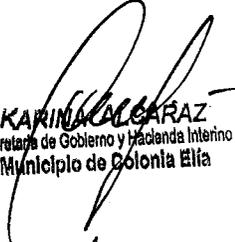
**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los



Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
**KARINA ALCARAZ**  
Secretaria de Gobierno y Hacienda Interino  
Municipio de Colonia Elia



  
**TOMÁS GARCÍA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
**GABRIEL HERALDO BARRERA**  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia